

**PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
GERENCIAS GRACO Y DISTRITAL LA PAZ
RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0039.08**

La Paz, 28 de Noviembre de 2008

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por el párrafo III del Artículo 53 concordante con el numeral 7 del Artículo 66 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de los Tributos.

Que los eventos protagonizados por los diversos sectores sociales en la ciudad de La Paz en fecha 20 de octubre de la presente gestión, imposibilitaron el normal desenvolvimiento de las actividades en general y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos o terceros responsables por el horario continuo dispuesto en la Administración Tributaria y el cierre anticipado de la Red Bancaria, razón por la que corresponde prorrogar el plazo de vencimiento para la presentación y pago de impuestos cuyos vencimientos se produjo en fecha 20 de octubre de 2008.

Que de conformidad al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el inciso a. del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo imponga, para su posterior homologación.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a. del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dar por prorrogado hasta el 21 de octubre de 2008, el plazo para presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y demás obligaciones impositivas de los sujetos pasivos registrados en las Jurisdicciones de las Gerencias GRACO y Distrital La Paz, cuyos números de NIT terminan en los dígitos 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete) con vencimiento el día 20 de octubre de 2008.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

MARLENE D. ARDAYA VÁSQUEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES